

Como para realizar las enagenaciones propuestas eran necesarios algunos dias, y las necesidades del ejército merecian un socorro perentorio, determinó la Junta dexar para la noche siguiente la discusion de este punto, y por el momento se acordó, que se pasase al ilustrísimo señor Obispo de la diócesis de Cartagena, como se hizo, un oficio por el qual se le encarecian las extremas necesidades que se tratan de remediar, y se le pedia que se sirviese disponer que para el día 24, antes de su noche, entrasen en la tesorería del ejército quantas existencias tuviesen los fondos de obras pias, de vacantes de todas clases, de fundaciones de colegios, de sobrantes de fábricas, y de las otras pertenencias que corresponden al erario público, y maneja el estado eclesiástico.

Ademas se dispuso por la reunion de autoridades que desde luego se eche mano de los depósitos que hubiese en el ramo de represalias, y que se proceda á la venta de los bienes y demas efectos que existiesen correspondientes al mismo; y para averiguar los que sean y su valor, se mandó que los jueces de 1.^a instancia de Murcia D. Tadeo Rico y Don Estéban de la Calzada concurriesen á casa del señor General en gefe con todas las causas para que las examinasen á presencia de S. E. y del auditor del ejército Don Martin de Gastañaga.

En este estado se finalizó la sesion y los señores de la junta quedaron conformes en reunirse á las 8 de la noche del dia 24.

Efectivamente lo verificaron, y tratando de buscar prontos recursos, se resolvió pretender de los señores jueces colectores de espólios y vacantes de esta mitra, que para el 25 pasasen al señor General en gefe una relacion exácta de quantos fondos, fincas, alhajas, existencias, créditos y derechos tuviere la sub-colecturía de espólios, y demas que estuviesen á su cargo con responsabilidad de la demora; y se mandó que por el correo se pidiere igual noticia á los señores jueces colectores de los obispados de Cuenca y Orihuela.

En seguida se suscitó el punto pendiente sobre el modo de realizar la enagenacion de los terrenos propuestos por las autoridades; y teniendo estas presente lo que

Dis
men

ca
, a

ni
a

el
lomo

may
ato

ie

li
do

ion
a

B
a

l

l

l

l

l

l

